

Nº DE EXPEDIENTE: PR19-0103

Veranos de la Villa 2019 | Suministro de camerinos móviles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAMERINOS MÓVILES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “VERANOS DE LA VILLA 2019”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 3.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO**
- 4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 5.- RESPONSABILIDAD**
- 6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 7.- CLÁUSULAS SOCIALES**

1.- OBJETO

La sociedad mercantil municipal resultante Madrid Destino tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, MADRID DESTINO va a llevar a cabo la organización, gestión y desarrollo del Festival “Veranos de la Villa 2019”, a celebrar en diferentes espacios y localizaciones de la ciudad de Madrid, del 28 de junio al 1 de septiembre de 2019, ambos incluidos (en adelante, el “Festival”).

Para el correcto desarrollo del Festival, MADRID DESTINO precisa la contratación del suministro de camerinos móviles en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento, de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego, así como el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “Suministro”). En todo caso el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que MADRID DESTINO le facilite.

La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los Pliegos que rigen la misma.

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Cualquier mención a marca o modelo tiene que entenderse como marca o modelo similar o equivalente que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia, cumpliendo en cualquier caso normativa de ámbito estatal y CEE referente a estos elementos.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

Constituyen las características y requerimientos del material a suministrar en la presente contratación:

- Camerino móvil SIMPLE (con una estancia y un sanitario compuesto de aseo más lavabo) y/o camerino móvil DOBLE (con dos entradas independientes a estancias separadas y con sanitario compuesto de aseo más lavabo en cada estancia) que pueda trasladarse de manera independiente a los diferentes espacios donde se celebrará el Festival, que se encuadran en alguno de los veintinueve (21) distritos de la ciudad de Madrid (veintiséis localizaciones aproximadamente).
- Dado que en la fecha de publicación de la presente contratación en el perfil de contratante, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, los lugares de las representaciones y/o espectáculos definitivos serán comunicados a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación del suministro.
- El suministro se desarrollará con una duración de 10 HORAS POR DÍA, que de forma habitual se extenderán desde mediodía hasta el fin de la actividad (normalmente 00:00-01:00 h.). A la firma del contrato se entregará una planificación completa con los horarios de cada jornada.
- No obstante, el número y características de camerinos móviles que deberán ser suministrados se ajustará en lo posible a la planificación adjunta de estimación del servicio (ver página siguiente), asegurando en todo caso al adjudicatario un mínimo del 75% sobre los camerinos solicitados durante el periodo de celebración del Festival.

DIA	ESPACIO	DISTRITO	SIMPLES	DOBLES
VIERNES 28-jun	-	-	1	
SABADO 29-jun	LAS CRUCES	LATINA	1	1
DOMINGO 30-jun	AUD. P. LINEAL MANZANARES	USERA	1	
MIÉRCOLES 03-jul	-	CHAMBERI		1
VIERNES 05-jul	HOYO MORATALAZ	MORATALAZ	1	
MIÉRCOLES 10-jul	AUD. P. LINEAL MANZANARES	USERA	1	1
SÁBADO 13-jul	AUD. PILAR G ^a PEÑA	HORTALEZA	2	
DOMINGO 14-jul	QUINTA DE LOS MOLINOS	SAN BLAS	2	
MARTES 16-jul	PILAR GARCIA PEÑA	HORTALEZA	2	
MIÉRCOLES 17-jul	PUENTE SEGOVIA	LATINA	1	1
VIERNES 19-jul	CUÑA O'DONNELL	MORATALAZ	1	
SÁBADO 20-jul	AUD. TIERNO GALVAN	ARGANZUELA	1	
JUEVES 25-jul	AUD. RODRIGUEZ SAHAGUN	TETUÁN	1	
VIERNES 26-jul	MARTA TARDUCHY	FUENCARRAL		1
SÁBADO 27-jul	HUERTA DE LA PARTIDA*	MONCLOA	2	
JUEVES 01-ago	CASA DE CAMPO	MONCLOA	1	
VIERNES 02-ago	SKATE PLAZA HORTALEZA	HORTALEZA	1	
JUEVES 08-ago	PORTICO CEMENTERIO ALMUDENA	CIUDAD LINEAL		1
VIERNES 09-ago	PLAZA DE ERMUA	USERA	1	
SÁBADO 10-ago	JUAN CARLOS I	BARAJAS	1	
MIÉRCOLES 21-ago	ECOBULEVAR	VILLA DE VALLECAS	1	
SÁBADO 24-ago	PALACIO REAL	CENTRO	2	
DOMINGO 25-ago	AUD. CUÑA VERDE VICALVARO	VICALVARO		1
MARTES 27-ago	TORRE ARIAS	SAN BLAS	1	
MIÉRCOLES 28-ago	HUERTA DEL OBISPO	VILLVERDE	1	
SÁBADO 31-ago	P ^o PRADO	RETIRO		1
VARIOS jul-ago	SERVICIOS EXTRA	VARIOS	4	4
			30	12
TOTAL:			42	

<i>FESTIVOS+EXTRA:</i>	16	7
<i>NO FESTIVOS:</i>	16	5

* HUERTA DE LA PARTIDA es un servicio especial nocturno de 1 camerino SIMPLE desde las 18 h. del 25 de julio hasta las 12:00 h. del 26 de julio (18 h. seguidas en el mismo emplazamiento: 1+1 SIMPLE).

Con carácter general, cada vez que MADRID DESTINO emita una solicitud de suministro, será de 1 ó 2 camerinos móviles por día.

Con carácter excepcional, MADRID DESTINO podría solicitar el suministro de tres camerinos por día, sin perjuicio de algún incremento de manera puntual y que será notificado con la suficiente antelación al adjudicatario.

Lo anterior implica que el adjudicatario deberá disponer en todo caso, de camerinos móviles en número suficiente para dar cumplida respuesta a la solicitud de los mismos que MADRID DESTINO realice. Se concretará el número y condiciones de todos ellos a la firma del contrato.

- Todos y cada uno de los camerinos móviles deberán tener integrado un generador de potencia para ser operativo de manera autónoma durante todo el tiempo de su presencia en las diferentes localizaciones, así como estar insonorizado.
- Todos y cada uno de los camerinos móviles deberá disponer de luz y aire acondicionado y deberá contener los siguientes elementos con carácter obligatorio:
 - Mesa rectangular grande con sillas
 - Espacio para 5 ó 6 personas (en los supuestos de camerinos dobles, espacio para 10/12)
 - Espejo grande para maquillaje
 - Nevera
 - Armario y perchas
 - Papeleras y bolsas de basura
 - Papel higiénico
 - Jabón
- Todos y cada uno de los camerinos móviles deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas, así como en todo caso los requerimientos indicados a continuación:
 - 1) Impuesto de circulación en vigor, debiendo realizar el adjudicatario todas las gestiones y pagos para que el mismo se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato.
 - 2) ITV en vigor, debiendo realizar el adjudicatario todas las gestiones y pagos para que la misma se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- 3) Deberán contar con el correspondiente seguro, que deberá cubrir en todo caso la responsabilidad civil obligatoria. El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones y pagos para que el mismo se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato.
 - 4) Mantenimiento del vehículo a cargo del adjudicatario. El adjudicatario deberá gestionar y abonar las revisiones que correspondan.
- El adjudicatario pondrá a disposición del correcto cumplimiento de la contratación todo el personal necesario teniendo en cuenta que, de manera obligatoria, todos y cada uno de los camerinos móviles que se suministren deberán estar atendidos por un operario durante todo el tiempo de la presencia del camerino en la localización.

El conductor del camerino móvil deberá tener en vigor el carnet de conducir que acredite su aptitud para la conducción de este tipo de vehículos.

- Será de cuenta del adjudicatario los gastos de manutención y desplazamiento del personal que ejecute el suministro, así como el combustible que precisen los camerinos móviles.
- Será responsabilidad del adjudicatario el correcto mantenimiento y limpieza (incluidos todos los productos de limpieza que se precisen) de todos y cada uno de los camerinos móviles, así como la reposición de productos desinfectantes, jabón, bolsas de basura y papel higiénico, durante todo el periodo de vigencia de la presente contratación.

En caso de deterioro y/o mal funcionamiento de alguno de los materiales con los que debe contar el camerino móvil, será de cuenta del adjudicatario su reparación y /o reposición en su caso.

NOTA IMPORTANTE: las características que se acaban de indicar constituyen los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten suficientemente.

Para ello, los licitadores deberán acompañar de manera diferenciada en el **Sobre C** (Criterios valorables en cifras o porcentajes) la correspondiente ficha descriptiva de todos los elementos ofertados, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar que sean precisas.

La fecha prevista del primer suministro de camerinos es el 28 de junio de 2019, sin perjuicio de su concreción posterior de conformidad con la programación del Festival.

Los camerinos móviles deberán ser retirados a la finalización de cada actividad para la cual han sido solicitados, no debiendo permanecer en la vía pública en ningún caso.

Sin perjuicio de lo anterior, los requerimientos establecidos pueden sufrir alguna variación de conformidad con las necesidades del Departamento Técnico y de Producción de MADRID DESTINO, comunicándose la misma al adjudicatario con antelación suficiente **(7 días para variaciones en la cantidad de camerinos suministrados, 48 horas para variaciones en la localización en que se prestarán el servicio)**.

En caso de que el Departamento Técnico y de Producción de MADRID DESTINO, considere imposible el acceso del camerino móvil al espacio donde se desarrolle la actividad diaria por cuestiones de tamaño, se aceptará el suministro de un camerino móvil de menor tamaño, respetándose por parte de MADRID DESTINO la proposición económica presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario, desde el inicio de contratación y dentro del importe de adjudicación de la misma, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

En todo caso, la capacidad de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia técnica, no podrá ser superior a tres (3) horas.

Toda reducción de las mismas será objeto de valoración de conformidad con los criterios establecidos en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

La empresa adjudicataria estará obligada a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación

del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

5.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente de la misma, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

La empresa adjudicataria de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, como son las establecidas en el Apartado 1 (Objeto del contrato); Apartado 5 (Responsabilidad); y Apartado 6 (Personal y Prevención de Riesgos Laborales).

En Madrid, a 13 mayo de 2019

MADRID DESTINO

Conforme:

La empresa adjudicataria